



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021 - 00110
Proceso: Reivindicatorio
Demandante: ANDRES GONGORA BELTRAN
Demandado: GERMAN TORRENTE BRAVO

Como la demanda Reivindicatoria impetrada por el señor ANDRES GONGORA BELTRAN contra GERMAN TORRENTE BRAVO reúne los requisitos de ley, el Despacho la ADMITE y en consecuencia,

ORDENA:

PRIMERO. De la demanda y sus anexos, córrase traslado al demandado por el termino de diez (10) días, para que la conteste, previa notificación de este auto y consiguiente traslado, conforme el art. 290 del C.G.P.

SEGUNDO. Imprímasele el tramite establecido en el libro tercero, título II capítulo I, art. 390 y demás del C.G. P.

TERCERO. Inscríbese la demanda en los folios de Matricula Inmobiliaria No. 351-6963 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema - Tolima, conforme lo dispuesto en el art 592 del C.G.P.

CUARTO. RECONOCER personería al abogado ANDRES LEONARDO PRIETO TAFUR identificado con cedula de ciudadanía N° 1.110.506.280 de Ibagué, y T.P. 349.099 del C.S. de la J., para que intervenga en este asunto en representación de los intereses del demandante, con plena observancia de las facultades otorgadas en el poder conferido visto a folio 53 del cartulario.

Notifíquese y cúmplase,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez